

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA**  
**INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL**  
**RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA**  
**POR EL EJERCICIO 2005**

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento al Decreto 857 publicado en la Gaceta Oficial número 56 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Titular del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudiera personalmente o a través de su representante debidamente acreditado para tal fin, al Órgano a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del Titular y Ex Titular del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

**II. IRREGULARIDADES PENDIENTES**

**RESUMEN**

| CONCEPTO                                                   | IRREGULARIDADES |
|------------------------------------------------------------|-----------------|
| Observaciones                                              | 8               |
| Recomendaciones                                            | 5               |
| Limitaciones                                               | 0               |
| Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental | 1               |
| Salvedades                                                 | 3               |
| Contingencias                                              | 0               |
| <b>Total</b>                                               | <b>17</b>       |

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)  
**IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS**

**DE CARÁCTER FINANCIERO**

Observaciones

1. **Referencia Observación 1.** El estado de ingresos y egresos del Tecnológico presenta al 31 de diciembre de 2005 un déficit presupuestal por \$ 4,027, por lo que no existe certeza de que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal. Asimismo, no se anexa información adicional en la que se indique la fuente de recursos para sufragar dicho déficit.
2. **Referencia Observación 2.** El Tecnológico incumplió con los Lineamientos de Cierre emitidos por la SEFIPLAN, al no recuperar al 31 de diciembre de 2005, los anticipos entregados a proveedores por importe de \$267. Cabe señalar que presentan una antigüedad de 9 meses.
3. **Referencia Observación 6.** La cuenta de acreedores diversos presenta, al 31 de diciembre de 2005, obligaciones a cargo del Tecnológico por \$1,554 las cuales superan considerablemente la liquidez a esa fecha y compromete el presupuesto del ejercicio 2006, lo cual pudiera generar una contingencia financiera; las obligaciones se integran de la siguiente forma:

| Concepto                          | Saldo al<br>31/12/05 |
|-----------------------------------|----------------------|
| Instituto de Pensiones del Estado | 1,266                |
| Impuesto del 2% Sobre Nóminas     | 288                  |
| <b>Total</b>                      | <b>\$ 1,554</b>      |

Cabe hacer mención que los pasivos por el Impuesto del 2% Sobre Nóminas y por las aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado, se deben, a que, durante el ejercicio 2005, suspendieron los pagos de retenciones y aportaciones por dichos conceptos.

4. **Referencia Observación 10.** En las nóminas del Tecnológico se observaron puestos de jefes de oficina y auxiliar de laboratorio de cómputo, los cuales no se encuentran autorizados en el tabulador de sueldos y plazas.

5. **Referencia Observación 11.** Se observan diferencias en las plazas y Horas-Semana-Mes (HSM) ocupadas, respecto de las autorizadas en el presupuesto como se muestra a continuación:

| Concepto                           | Plazas      |          | Horas       |          |
|------------------------------------|-------------|----------|-------------|----------|
|                                    | Autorizadas | Ocupadas | Autorizadas | Ocupadas |
| Jefe de departamento               | 12          | 14       | -           | -        |
| Secretaria de jefe de departamento | 3           | 5        | -           | -        |
| Horas Asignatura "B"               | -           | -        | 880         | 1,434    |

6. **Referencia Observación 18.** Los expedientes de las licitaciones efectuadas por el Tecnológico durante el ejercicio 2005, no se encuentran integrados con la totalidad de la información y documentación establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles, como se muestra a continuación:

| Licitación      | Descripción                          | A | B |
|-----------------|--------------------------------------|---|---|
| LS-ITSSAT-01/05 | Adquisición de equipo de cómputo.    | X | X |
| LS-ITSSAT-06/05 | Adquisición de persianas para aulas. | X |   |

A Alta en padrón de proveedores

B Documentación que acredite la existencia de la empresa

7. **Referencia Observación 19.** En la contratación de la empresa Informática Aplicada del Norte (de Monterrey, Nuevo León), para la adquisición de equipos de cómputo, por un importe de \$535, el Tecnológico no cumplió con en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles al no invitar y en su caso, contratar a proveedores del Estado; además, cabe señalar que con dicho proveedor se enfrenta un proceso legal por no cumplir con la entrega de los bienes contratados.

8. **Referencia Observación 21.** En materia presupuestal se observa la falta de un correcto control en el registro del presupuesto original y sus modificaciones, así como en el ejercicio del mismo, por lo que se indica a continuación:

- a) En el ejercicio del presupuesto, el Tecnológico no respeta los montos autorizados por la Dirección General de Planeación y Programación de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Finanzas y Planeación, en consecuencia, se presenta un

déficit presupuestal en las partidas que se muestran en el siguiente cuadro. Además, no se identifica la fuente de los recursos con los que se sufragaron.

| CAPÍTULO    | DESCRIPCIÓN                   | PRESUPUESTO<br>AUTORIZADO<br>(FEDERAL Y<br>ESTATAL) | PRESUPUESTO<br>EJERCIDO<br>(FEDERAL Y ESTATAL) | DÉFICIT           |
|-------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------|
| 1000        | Servicios Personales          | \$ 19,087                                           | \$ 20,426                                      | \$ (1,339)        |
| 2000 y 3000 | Gastos de operación           | 3,077                                               | 5,438                                          | (2,361)           |
| 5000        | Bienes Muebles e<br>Inmuebles | -                                                   | 321                                            | (321)             |
|             | <b>Total</b>                  | <b>\$ 22,164</b>                                    | <b>\$ 26,185</b>                               | <b>\$ (4,021)</b> |

Cabe señalar que el artículo 36 fracción IX del Decreto del Presupuesto de Egresos prohíbe realizar traspasos de otros capítulos al de servicios personales y viceversa.

De conformidad con el artículo 176 del Código Financiero, las Entidades no podrán efectuar pagos por erogaciones que no estén consideradas en el Presupuesto de Egresos, sobre el particular se observó la adquisición de bienes muebles por \$321 con cargo al presupuesto.

### Recomendaciones

- Referencia Recomendación 1.** Es recomendable definir el criterio de registro de los bienes inmuebles con la finalidad de que las cifras sean comparables, congruentes y útiles.
- Referencia Observación 3 incisos b) y c).** No existe certeza de que las cifras que revelan los estados financieros del Tecnológico, en el rubro bienes muebles, por un importe de \$9,255, cuente con soporte documental y que dichas cifras sean razonables, debido a lo siguiente:
  - Se carece de un documento formal en el que se defina bajo qué modalidad de propiedad o uso se recibieron los bienes de referencia, así como el costo unitario de adquisición para que, en su caso, se realice su adecuada incorporación al activo y patrimonio del Tecnológico.
  - Existen 25 computadoras registradas con un valor contable de cuatro pesos y una antena parabólica sin valor, lo cual no es congruente ni ofrece objetividad a la información financiera.

Por lo que se recomienda que el Tecnológico obtenga los valores reales de los bienes recibidos por parte de la Secretaría de Educación adquiridos a la empresa Harry Mazal, así como de las obras que les entregó el Comité de Construcción de Espacios Educativos para que sean integrados a su información financiera.

3. **Referencia Observación 5.** El registro contable de los bienes inmuebles no es consistente en las incorporaciones al activo fijo, debido a que bienes por un monto de \$9,911 se registraron a valor catastral y bienes por un monto de \$625 fueron registrados con base al costo histórico (valor de factura).

Por lo que se recomienda que dé seguimiento a la obtención de la cédula catastral correspondiente para efectuar el registro contable con el valor de los inmuebles que indique dicha cédula.

4. **Referencia Observación 7.** Las retenciones efectuadas a los trabajadores y terceros por concepto de Impuesto Sobre la Renta pendientes de enterar, al cierre del ejercicio ascienden a \$563, de las cuales el Tecnológico sólo ha enterado \$335, situación que además del incumplimiento generó el pago de actualizaciones y recargos por \$4, en detrimento del patrimonio del Tecnológico.

Por lo que se recomienda que se implementen las medidas de control necesarias que permitan cumplir con todas las obligaciones fiscales y de previsión social en tiempo y forma y además que establezcan el fincamiento de responsabilidades a los funcionarios que no cumplan con dichas medidas de control.

5. **Referencia Observación 14.** En la revisión documental efectuada a los comprobantes que soportan las erogaciones del Tecnológico, se detectaron los siguientes comprobantes que no reúnen requisitos fiscales:

| Póliza |          | Comprobante |                                                                         |                            |         |                                                   |
|--------|----------|-------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------|---------------------------------------------------|
| No.    | Fecha    | No.         | Proveedor                                                               | Concepto                   | Importe | Observación                                       |
| Eg-82  | 20/05/05 | 16250       | Representaciones Nacionales e Internacionales para Veracruz, S. de R.L. | Compra de material químico | 2       | R.F.C. del Tecnológico incorrecto (IPF 9303NT3)   |
| Eg-224 | 16/05/05 | 79975       | Teléfonos de México, S.A.                                               | Servicio telefónico.       | 6       | Sin R.F.C. y dirección incorrecta del Tecnológico |

| Póliza       |          | Comprobante |                                                          |                                                                 |              |                                                                                                            |
|--------------|----------|-------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No.          | Fecha    | No.         | Proveedor                                                | Concepto                                                        | Importe      | Observación                                                                                                |
| Eg-136       | 13/10/05 | 752967      | Comisión Federal de Electricidad                         | Pago del servicio de energía eléctrica                          | 75           | La vigencia vencida: comprobante con vigencia a nov/2004; aviso-recibo caduco en abr/2005.                 |
| Eg-86        | 23/05/05 | 2318        | Melesio Morales Pucheta                                  | Transportación de personal del simposium de admón., por 3 días. | 5            | R.F.C. del Tecnológico (ITF 931003MT3)                                                                     |
| Dr-50        | 17/10/05 | s/n         |                                                          | Inscripción a torneo de fútbol 2005                             | 2            | Recibos de dinero (Pc form) por pago de cuotas de inscripción para torneo de fútbol. sin datos del ITSSAT. |
| Dr-173       | 31/05/05 | 5424030     | Hacienda del Estado.                                     | Legalización de firmas de certificados profesionales            | 13           | Los comprobantes no están a nombre del ITSSAT, sino de Rafael Blas Vichi.                                  |
| Eg-111       | 18/10/05 | 439         | Walter Cano Gutiérrez                                    | Mantenimiento de 4 instrumentos de batucada.                    | 1            | IVA mal calculado.                                                                                         |
| Dr-158       | 31/05/05 | 32151       | Operadora de Servicios Turísticos Yamallel, S.A. de C.V. | Hospedaje                                                       | 1            | R.F.C. del Tecnológico (ITS93103NT3),                                                                      |
| <b>TOTAL</b> |          |             |                                                          |                                                                 | <b>\$105</b> |                                                                                                            |

### Limitaciones

No se determinaron limitaciones.

### Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Control Presupuestario.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Consistencia o Comparabilidad.
- e) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

### Salvedades

1. **Referencia Salvedad 1.** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del Tecnológico estén incorporados en su totalidad al patrimonio, que se cuente con soporte documental suficiente ni que las cifras que revelan los estados financieros sean razonables.
2. **Referencia Salvedad 2.** Por el ejercicio 2005, el Tecnológico no cumplió con todas las obligaciones fiscales y de seguridad social que derivan del pago de sueldos y salarios, asimismo, no se tiene una seguridad de que los pagos efectuados por concepto de ISR e IMSS se calculen de acuerdo a lo establecido en las leyes respectivas, por lo que puede generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de las autoridades correspondientes.
3. **Referencia Salvedad 3.** El Estado de Resultados por el año terminado el 31 de diciembre de 2005, no refleja claramente o a través de la información complementaria a los estados financieros, el déficit presupuestario que obtuvo el Tecnológico en los capítulos del gasto, principalmente en los capítulos "Servicios Personales" y "Gastos de Operación", dicho déficit global ascendió a \$4,027.

### Contingencias

No se determinaron contingencias.

## III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.